



<b>Nombre del organismo contratante</b>	ADM. NAC. DE LAB. E INST. DE SALUD DR. MALBRÁN
---	--

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b>	CONTRATACION DIRECTA	<b>Nro</b>	30	<b>Ejercicio:</b>	2017
<b>Clase:</b>	SIN CLASE				
<b>Modalidad:</b>	SIN MODALIDAD				
<b>Expediente:</b>	INE 563/2017				
<b>Rubro comercial:</b>	MANT. REPARACION Y LIMPIEZA				
<b>Objeto de la contratación:</b>	ADQUISICION SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, DESTRUCCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y QUIMICOS				
<b>Costo del pliego:</b>	PLIEGO SIN VALOR				

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 16:00 HS. Recepción de Ofertas hasta el 13 de Junio de 2017 a las 10:30 horas

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Día y Hora
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	13 de Junio de 2017 a las 11:00 horas

**ESPECIFICACIONES**

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	1.000,000000	kg	899-02439-0001	S. RESIDUOS PELIGROSOS; SERVICIO RESIDUOS PELIGROSOS -.	NO

**Observaciones del ítem:**

CATEGORIAS A RETIRAR: Y1

**Especificación técnica:**

SE ADJUNTA ANEXO II "PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" CON LA DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE SERVICIO A PRESTARSE, PERÍODO DE COBERTURA Y FRECUENCIA DE RETIROS A REALIZAR EN LA SEDE DEL I.N.E. "DR. JUAN H. JARA". SITO EN CALLE ITUZAINGÓ 3520 - MAR DEL PLATA (PCIA. DE BS. AS.)

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
2	500,000000	kg	899-07793-0001	SERV. DE RESIDUOS QUIMICOS; INCINERACION DE RESIDUOS -.	NO

**Observaciones del ítem:**

CATEGORIAS A RETIRAR: Y3 - Y12 - Y48.

**Especificación técnica:**

SE ADJUNTA ANEXO II "PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICA" CON LA DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE SERVICIO A PRESTARSE, PERÍODO DE COBERTURA Y FRECUENCIA DE RETIROS A REALIZAR EN LA SEDE DEL I.N.E. "DR. JUAN H. JARA". SITO EN CALLE ITUZAINGÓ 3520 - MAR DEL PLATA (PCIA. DE BS. AS.)



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

*Ministerio de Salud*  
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias  
ADMINISTRACION NACIONAL  
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALEBRAN"

### **CLÁUSULAS PARTICULARES**

**Forma de pago:**

30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE OTORGADA LA RECEPCION DEFINITIVA DEL BIEN O SERVICIO.

**Plazo de mantenimiento de la oferta:**

60 días corridos CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA

**Plazo y lugar de entrega único****Plazo:**

PLAZO DE PRESTACION: 12 (DOCE) MESES.

**Lugar:**

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA  
ITUZAINGO 3520  
MAR DEL PLATA BS AS PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Observaciones:**

LUGAR DE PRESTACION: INE" DR. JUAN H. JARA" SITO EN LA CALLE ITUZAINGO 3520. MAR DEL PLATA

**Moneda de cotización:**

PESOS

**Observaciones:**

VER ANEXO

**Datos impositivos:**

IVA EXENTO

**Opción a Prórroga:**

SI

### **ANEXOS**

VER PARAMETROS DE LA CONTRATACION Y ANEXOS I Y II

**CONTRATACION DIRECTA**  
**Nº:30/2017**

## ANEXO I

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.- La presente Contratación Directa tiene por objeto la contratación de un Servicio de Recolección, transporte, destrucción y disposición final de residuos peligrosos y químicos, con destino al INE "DR. JUAN H. JARA", la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25 inciso d) apartado 1, del Decreto 1023/01, por el Artículo 15 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 y por el artículo 50 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Asimismo, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

### FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Artículo 2º.- La fecha límite para la presentación de las ofertas ha sido fijada para el día 13 de Junio de 2017, hasta las 10:30 horas, en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Avda. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C 1282 AFF) Tel.: 4303-1803, correo electrónico: [compras@anlis.gov.ar](mailto:compras@anlis.gov.ar). La fecha de apertura será el mismo día a las 11:00 horas en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán".

La comprobación de que una oferta presentada en termino y con las formalidades exigidas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, en el Pliego Único y en este pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado no estuvo

disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

Al momento de la presentación de la oferta, el Departamento de Administración de Bienes de la ANLIS emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación del o los sobres, pero no de su contenido.

La presentación de la Oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, cuyas disposiciones regirán en todo acto licitatorio, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos.

La presentación sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la ANLIS para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

Los oferentes podrán constituir domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en el que no se constituyera un Domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el sistema de información de proveedores (SIPRO).

#### RETIRO DE PLIEGOS

Artículo 3º.- Los interesados podrán retirar los pliegos en el domicilio mencionado en el Artículo 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas, a tal fin podrán

entregar un dispositivo de almacenamiento para que se proceda a grabar en el mismo, el archivo correspondiente al Pliego; o bien solicitar que el archivo sea enviado vía correo electrónico. Con el único objetivo de optimizar recursos, bajo ninguna circunstancia se entregara, ni se venderá el Pliego en formato PAPEL.

Asimismo, se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dependiente DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE MODERNIZACION, cuya dirección es [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) , como así también estará disponible en el Sitio de Internet de esta ADMINISTRACION NACIONAL "DR. CARLOS G. MALBRAN", [www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar), bajo la solapa LICITACIONES Y COMPRAS.

En caso de existir diferencias entre los pliegos que se hubieren obtenido del sitio de Internet y los que obren en el respectivo expediente de contratación del organismo contratante, se considerarán como válidas las cláusulas contenidas en este último.

No es obligatorio acompañar el presente pliego con la oferta. Se recomienda la conservación del mismo por parte del oferente, ya que el mismo contiene previsiones aplicables para las etapas posteriores a la presentación de la propuesta.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar , haber retirado el pliego en el organismo contratante o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no lo hubiesen retirado, o descargado , no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

## CONSULTAS

Artículo 4º.- Las consultas se realizarán por escrito, las mismas deberán ser efectuadas hasta UN (1) DÍA antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas, en la dirección mencionada en el Artículo 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas.

En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con DOS (2) DIAS como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) DIAS contados desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad

para posponer de oficio la fecha de apertura.

#### INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cual es la última oferta presentada en término, se desestimarán todas las ofertas presentadas por ese oferente.

#### PRESENTACIÓN Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Artículo 5º.- Las ofertas deberán presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente con su correspondiente N° CUIT en el lugar mencionado en el Artículo 2º. Las mismas deberán presentarse en original y una copia, firmadas en todas sus hojas por responsable o persona habilitada, quienes demostrarán tal circunstancia adjuntando a su oferta comprobante de la calidad invocada (Gerente, Apoderado, etc.).

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en

la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16) y el precio total de cada renglón solicitado. La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma Nacional.

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base mas conveniente.

CORREO ELECTRONICO: El oferente podrá constituir una dirección de correo electrónico a los fines de poder cursarle todas las notificaciones inherentes a éste Procedimiento de Selección. En caso de no hacerlo, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

Toda documentación que se presente en fotocopia deberá estar certificada por autoridad competente o en su defecto aportarse los originales a los efectos de que la autoridad administrativa, previo cotejo con su original, certifique los mismos. Artículo 27 (Decreto N° 1759/72).

LAS OFERTAS PRESENTADAS DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 13 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR DISPOSICIÓN N° 63/2016 DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:

- a) Si la oferta fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formuladas por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

**INELEGIBILIDAD:**

Será desestimada la oferta que:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas

presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal entre otros supuestos, cuando un oferente participe en mas de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas con sentencia firme recaída en el extranjero, por practicas de soborno o cohecho trasnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble

de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en la lista de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conducta o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles mientras suscita dicha condición.

#### VISITA DE RECONOCIMIENTO

Artículo 6º.- La visita de reconocimiento podrá realizarse desde el día de publicación en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y hasta el día y horario establecido para la recepción de ofertas. El lugar de realización será en el INP "DR. JUAN H. JARA", sito en la calle Ituzaingo 3520 .Ciudad de Mar del Plata. TEL: 0223-0579-2100 int. 220

La visita se efectuara en el horario de 10:00 (diez) a 14:00 (catorce) horas, estando a cargo del Responsable del Sector, que será acompañado por cualquier funcionario expresamente designado para esta función. Se entregará constancia de la realización de la visita, la que deberá adjuntarse a la oferta.

#### COTIZACION

Artículo 7º.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones que integren el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las bases del llamado.

## PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 8°.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, con los alcances previstos en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

## CRITERIO DE EVALUACIÓN

Artículo 9.- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto N° 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación.

## ADJUDICACION

Artículo 10.- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8º del Decreto N° 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el Correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD.

#### ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Artículo 11.- Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y N° 19 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

#### GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR

Artículo 12.- Los gastos que surjan del servicio objeto de la presente contratación, serán íntegramente a cargo del adjudicatario. Será de aplicación lo estipulado en el Artículo 49 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

#### ORDEN DE COMPRA (NOTIFICACION)

Artículo 13.- La notificación de la Orden de Compra al adjudicatario producirá el

perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

#### LUGAR DE PRESTACION

Artículo 14.-El adjudicatario deberá realizar el Servicio objeto de la presente contratación en el INE “Dr. Juan H. Jara”, sito en la calle Ituzaingo 3520 Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Tel 0223-0579-2100

#### PLAZO DE PRESTACION

Artículo 15.- El Servicio tendrá un plazo de prestación de 12 (doce) meses. Inicio a coordinar con el Instituto.

#### RECEPCIÓN DEFINITIVA

Artículo 16.- Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter de provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por autoridad competente. El ingreso de bienes con recepción provisional está sujeto a rechazo por parte de esta A.N.L.I.S. “Dr. CARLOS G. MALBRÁN”.

La conformidad de la recepción se otorgara dentro de los 10 (DIEZ) días contados a partir del primer día hábil inmediato siguiente al de la entrega de los elementos y/o la realización del Servicio.

#### SANCIONES

Artículo 17.- Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las

sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

#### INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Artículo 18.- Los interesados deberán realizar la pre-inscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completaran la información requerida en los formularios de pre-inscripción según lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO, aprobado por Disposición ONC N° 64/16.

#### COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)

Artículo 19.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Contratación Directa será en Pesos.No se aceptarán ofertas parciales por renglón.

#### RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS

Artículo 20.-La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y Salidas del INE "DR. Juan H. Jara".

#### PLAZO DE PAGO

Artículo 21.- El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos.

## OPCIONES A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 22.- El organismo contratante podrá hacer uso de cualquiera de las opciones previstas en el artículo 100, del decreto 1030/2016, inciso b).

## JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

Artículo 23.- En caso de controversia derivada de la interpretación de las cláusulas de los pliegos que rigen la contratación, o del contrato u orden de compra, como así también derivada de la ejecución o extinción del contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

## GARANTIA DE LOS ELEMENTOS Y/O SERVICIOS

Artículo 24.- El servicio contratado se entenderá cumplido, en cuanto su realización se efectuó de acuerdo con normas técnicas de ingeniería de transporte, de salubridad y de cuidado del medio ambiente, y satisfaciendo las normas y exigencias legales nacionales vigentes que tengan o puedan tener competencia en la materia.

El adjudicatario garantizará la adecuada concreción de los servicios mediante su actuación responsable, su habilitación como transportista u operador, su reválida, y cumpliendo con los requisitos que le impone la ley 24.051/01 y el Decreto 831/93.

## ANEXO II

### **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **REGLÓN N° 1: COD CAT 399-2439-00001**

#### **Y1 (denominados residuos patológicos)**

El presente **servicio de recolección, transporte, destrucción y disposición final de los residuos peligrosos** se llevará a cabo de acuerdo a la Normativa vigente, debiendo la adjudicataria estar inscrita y habilitada en los organismos correspondientes para efectuar las tareas solicitadas:

##### **1.-TIPO DE MATERIAL A RETIRAR**

a- **Todos los residuos, cualesquiera sean sus características, que se generen en áreas de alto riesgo infectocontagioso, como por ejemplo cultivos de laboratorio, provenientes de áreas generadoras de agentes infecciosos y/o algodones, gasas, jeringas, objetos cortantes o punzantes, materiales descartables y otros elementos que hayan estado en contacto con agentes infecciosos.**

b- **Sangre humana, restos de sangre y todos los materiales que la contengan.**

c- **Material corto- punzante.**

Todo material que posea el carácter filoso, como por ejemplo, agujas de jeringas usadas, hojas de bisturí, lanceta, restos de vidrio rotos, material de vidrio rotos proveniente de laboratorios, como pipetas o porta objetos, previamente segregado en un descargador rígido apropiado.

##### **2.-CANTIDAD GENERADA**

**La cantidad máxima generada durante el período de ejecución será de hasta aproximadamente UN MIL (1.000) KILOGRAMOS ANUALES. La prestación se dará por finalizada cuando ocurra primero una de las dos situaciones planteadas:**

- a) **Período de ejecución del contrato DOCE (12) MESES**
- b) **Total de kilogramos estimados a retirar UN MIL (1.000).**

##### **3.-FRECUENCIA DE RETIRO**

**UNA (1) vez por SEMANA, en días a convenir entre el responsable del sector y la empresa adjudicataria. Por el período de DOCE (12) meses a partir de la iniciación del servicio.**

##### **4.-LUGAR DEL RETIRO:**

**PREDIO: Instituto Nacional de Epidemiología “Dr. Juan H. Jara” sito en calle Ituzaingó 3520 – Mar del Plata –Provincia de Buenos Aires.**

## **5.-DIAS Y HORARIOS**

De 11:00 a 13:00 horas o en casos extraordinarios, a convenir entre el responsable del Servicio e Higiene y Seguridad en el Trabajo de este Instituto y el adjudicatario.-

## **6.-EI PRECIO COTIZADO INCLUIRA LA PROVISION DE LOS SIGUIENTES INSUMOS:**

- 6.1 Carros contenedores rígidos** de Polietileno de alta densidad de 240 litros, con tapa abatible, con manija y ruedas. Resistente a altas y bajas temperaturas, con capacidad de carga de 100 Kg. Con Logo de agente infeccioso y cartel de Residuos Patológicos, **Cantidad 2 (DOS).**
- 6.2 Bolsas impermeables de 5Lts y 10 Lts de capacidad, color rojas de 120 micras de espesor,** fabricadas en polietileno de baja densidad y de alto peso molecular (material virgen), con doble costura y fuelle que deberán ser entregadas según el siguiente detalle:
  - Bolsas de 5 Lts. de capacidad, cantidad a proveer será de **hasta 1.500 (UN MIL QUINIENTOS) unidades.**
  - Bolsas de 10 Lts. de capacidad, cantidad a proveer será **de hasta 1.000 (UN MIL) unidades.**
- 6.3 Precintos plástico** con la característica principal de ser inviolables no abrasivos ni punzante, largo aproximado 15-20cm, ancho aproximado 0.40cm. La **cantidad a proveer,** deberá ser **proporcional a la cantidad de bolsas enviadas.**
- 6.4 Etiquetas autoadhesivas cantidad:** Tamaño 6 cm x 4 cm. La **cantidad a proveer,** deberá ser **proporcional a la cantidad de bolsas enviadas.**
- 6.5 Descartadores tipo cajas rígidas cuadradas,** con tapa inviolable y obturador de agujas, resistente a los golpes y perforaciones, que cumplan **con NORMA ISO 123907/12 –NORMA IRAM 80064/14,** en tamaños de 1L. La **cantidad a proveer será de hasta 300 (TRESCIENTOS) Descartadores de 1L.**
- 6.6 Descartadores tipo cajas rígidas cuadradas,** con tapa inviolable, resistente a los golpes y perforaciones, que cumplan con **NORMA ISO 123907/12 –NORMA IRAM 80064/14,** en tamaños de 4L. La **cantidad a proveer será de hasta 150 (CIENTO CINCUENTA) Descartadores de 4L.**
- 6.7 Cajas resistentes,** con símbolo de riesgo biológico, y solapa para cierre, para retiro de material descartable contaminado. Dimensiones aproximadas: 30 x 30 x 50 cm. y cada caja deberá poseer su bolsa roja correspondiente, además poseer cierres adecuados en ambos, sino, proveer precinto para la bolsa y cinta adhesiva para la caja. La **cantidad a proveer será de hasta 200 (DOSCIENTOS).**

**Los insumos se entregaran con copia fiel de los certificados de calidad conforme a las normas vigentes. Los mismos serán requeridos por el contratante toda vez que lo considere oportuno.**

**7.- PESAJE:** El mismo será realizado “*in situ*” por la empresa recolectora en el I.N.E. “Dr. Juan H. Jara” y deberá contar con la conformidad del organismo contratante, pudiendo éste realizar las verificaciones que correspondan y/o requerir las constancias de verificación.

## **8.- DOCUMENTACIÓN: MANIFIESTO, REMITOS Y FACTURAS**

Toda la documentación relacionada con la prestación deberá ser entregada en la Mesa de Entradas del I.N.E. “Dr. Juan H. Jara” para el correspondiente registro

Las Facturas deberán ser confeccionadas de acuerdo a la **cantidad de Kilogramos retirados mensualmente.** Los residuos sólo podrán ser retirados y transportados, siempre y cuando el transportista y operador, entregue

toda documentación oficial (manifiestos) que la legislación actual obliga a las empresas transportadoras y operadoras, junto al remito diario de tarea.

### **9.- CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La **Recepción Definitiva** por los servicios prestados (cantidad de kilogramos retirados) se realizará una vez que el adjudicatario entregue en esta sede los **Certificados Oficiales de Tratamiento y Disposición Final** con la ubicación exacta del lugar donde fueron tratados y/o incinerados los mismos.

### **10.- CONDICIONES PARA EL PAGO:**

Los pagos correspondientes serán tramitados una vez verificado que la prestación cumple o no las condiciones establecidas en el presente contrato.

**11.- EL PRECIO UNITARIO COTIZADO SERÁ EN PESOS Y LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ KILOGRAMOS, DEBERÁ INCLUIR LA PROVISIÓN DE LOS INSUMOS DETALLADOS EN EL PUNTO 6 DEL PRESENTE PLIEGO Y DEMAS GASTOS INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**12.- LOS OFERENTES DEBERAN EFECTUAR LA “VISITA DE OBRA” DEL LUGAR DONDE SE DEBE REALIZAR LA PRESTACION A LOS EFECTOS DE ORGANIZAR Y ACLARAR CUALQUIER DUDA RESPECTO A LA MISMA. EL I.N.E. “DR. JUAN H. JARA” EXTENDERÁ LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SIN EXCEPCION LA COTIZACIÓN PRESENTADA.**

---

**REGLON N° 2: COD. CAT. 399-7793-0001**

**Y3, Y12 e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes anteriores, en caso de corresponder).**

El presente **servicio de recolección, transporte, destrucción y disposición final de los residuos químicos** se llevará a cabo de acuerdo a la Normativa vigente, debiendo la adjudicataria estar inscrita y habilitada en los organismos correspondientes para efectuar las tareas solicitadas:

### **1.- TIPO DE MATERIAL A RETIRAR**

Se retirarán desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal y materiales y/o elementos diversos contaminados con alguno o algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I de la Ley de Residuos Peligrosos, en bolsas de residuos color amarillo y para desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas lacas o barnices y otros residuos tóxicos en bidones plásticos con tapa hermética.

La empresa deberá prestar el servicio de entrega de los insumos necesarios para el envasado de

los residuos químicos peligrosos, sólidos y líquidos y procederá al retiro de bidones y bolsas, debidamente cerrados e identificados.

El adjudicatario entregará los manifiestos correspondientes, donde conste la cantidad de residuos peligrosos retirada por categoría de control.

La empresa deberá, dentro de los 30 días hábiles de retirados los residuos peligrosos, entregar al I.N.E. "Dr. Juan H. Jara", los certificados que acrediten el tratamiento y disposición final de los residuos químicos peligrosos.

El transporte habilitado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, deberá constar con todas las condiciones de seguridad, para evitar y contener un derrame de sustancias químicas peligrosas durante el traslado, como por ejemplo: material absorbente inerte, junto con el procedimiento escrito, para actuar ante la contingencia de un derrame, ya sea dentro del predio de este Instituto, como durante el traslado por carreteras y/o calles, en un todo de acuerdo con la habilitación como transportista de residuos peligrosos.

El personal de la Empresa realizará el retiro de los residuos peligrosos en el local de almacenamiento final de residuos peligrosos del Instituto, para ello deberá contar con los elementos de protección personal adecuados a la tarea de manipulación de los mismos. **Es responsable la empresa contratada de proveer a su personal la ropa y los elementos de protección adecuada a la tarea.**

## **2.- CANTIDAD GENERADA DE RESIDUOS QUÍMICOS PELIGROSOS:**

La cantidad máxima generada durante el período de ejecución será de hasta aproximadamente de **QUINIENTOS (500) KILOGRAMOS ANUALES**. La prestación se dará por finalizada cuando ocurra primero una de las dos situaciones planteadas:

- a) **Período de ejecución del contrato DOCE (12) MESES.**
- b) **Total de kilogramos estimados a retirar QUINIENTOS (500).**

## **3.- FRECUENCIA DEL RETIRO:**

Se determina como **MAXIMO 3 (tres) servicios durante el período de 12 (doce) meses, los cuales el adjudicatario se compromete a efectuar con la sola presentación de la oferta y de acuerdo a las necesidades y condiciones que se establecen en el presente contrato.**

## **4.- LUGAR DE RETIRO:**

**PREDIO: Instituto Nacional de Epidemiología "Dr. Juan H. Jara"- sito en calle Ituzaingó 3520 - Mar del Plata – Provincia de Buenos Aires.**

## **5.-DIAS Y HORARIOS:**

El día de retiro de los residuos químicos peligrosos se establecerá a convenir entre el I.N.E. "Dr. Juan H. Jara" y el adjudicatario. El servicio se deberá prestar días hábiles y en el horario de 08:00 a 12:00 Hs.

El INE "Dr. Juan H. Jara" informará con la debida antelación a la empresa adjudicataria la cantidad en kilos y/o litros aproximados y clasificación de los residuos a retirar, a los efectos de que el transportista tramite la documentación correspondiente y proceda a reemplazar los envases al momento de efectuar el mismo.

**6.- DETALLE DE LOS INSUMOS QUE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEBERÁ PROVEER A LOS FINES DE GARANTIZAR EL DEPOSITO DE LOS RESIDUOS GENERADOS DURANTE EL PERIODO DE CONTRATO:**

**6.1 BIDONES PLÁSTICOS para residuos peligrosos, resistente a ácidos, bases y solventes orgánicos, herméticos, no deformables, de boca ancha y tapa a rosca. Volumen 10 litros, una sola asa:**  
**CANTIDAD A PROVEER:** La Empresa adjudicataria deberá entregar al INE la cantidad **de hasta CINCUENTA (50) Bidones x 10 Lts.** a los fines de garantizar el depósito de los residuos químicos a retirar. Serán entregados de acuerdo a la necesidad y/o demanda generada por la Institución.

**6.2 CONTENEDORES PLÁSTICOS, VOLUMEN APROXIMADO: 90 LITROS (NO DEBEN SER ROJOS) Plástico rígido y resistente a golpes, adecuado para sólidos contaminados químicos, y tapa.**  
**CANTIDAD A PROVEER:** 1 (uno) ANUALES QUE SERÁN ENTREGADOS AL INICIARSE LA PRESTACIÓN.

**6.3 CARRO PLÁSTICO CON TAPA Y RUEDA. TAMAÑO APROXIMADO DE 200 LT.**  
**CANTIDAD A PROVEER:** 1 (UNO) ANUAL ENTREGADO AL INICIARSE LA PRESTACIÓN.

**Los insumos se entregaran con copia fiel de los certificados de calidad conforme a las normas vigentes.**

**7.- PESAJE:** El mismo será realizado "in situ" por la empresa recolectora y deberá contar con la conformidad del organismo contratante, pudiendo éste realizar las verificaciones que correspondan y/o requerir las constancias de tal verificación

**8.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:** Los Residuos Químicos Peligrosos sólo podrán ser retirados, transportados y dispuestos siempre y cuando el transportista u operador, entregue la documentación oficial correspondiente que la normativa vigente obliga y solicita, manifiestos de transporte, y certificados de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

Los manifiestos de transporte deberán ser entregados en el momento que son retirados los residuos peligrosos indicando las cantidades a transportar y las categorías de control correspondientes.

**Toda documentación relacionada con la prestación del servicio deberá ser entregada en la Mesa de Entradas del I.N.E. "Dr. Juan H. Jara" para el correspondiente registro.**

**Los Remitos y Facturas deberán ser confeccionados de acuerdo a la cantidad de Kilos retirados en cada servicio.**

**9.- CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La **Recepción Definitiva** por los servicios prestados se realizará una vez que el adjudicatario entregue en esta sede los **Certificados Oficiales de Tratamiento y Disposición** con la ubicación exacta del lugar donde

*fueron tratados y/o incinerados los mismos.*

**10.- CONDICIONES PARA EL PAGO:**

*Los pagos correspondientes serán tramitados una vez verificado que la prestación cumple o no las condiciones establecidas en el presente contrato.*

**11.- EL PRECIO UNITARIO COTIZADO SERÁ EN PESOS Y LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ KILOGRAMOS, DEBERÁ INCLUIR LA PROVISIÓN DE LOS INSUMOS DETALLADOS EN EL PUNTO 6 DEL PRESENTE PLIEGO Y DEMAS GASTOS INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**12.- LOS OFERENTES DEBERAN EFECTUAR LA “VISITA DE OBRA” DEL LUGAR DONDE SE DEBE REALIZAR LA PRESTACIÓN, A LOS EFECTOS DE ORGANIZAR Y ACLARAR CUALQUIER DUDA RESPECTO A LA MISMA. EL I.N.E. “DR JUAN H. JARA” EXTENDERÁ LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SIN EXCEPCIÓN LA COTIZACIÓN PRESENTADA.**